



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Julio de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 108/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Resolución AGT N° 195/2015, el Expediente Administrativo MPT0001 35/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. María Patricia Holzcan, D.N.I. N° 29.583.210, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría Tutelar.

Que atento que se encuentra próximo a vencer, resulta procedente la renovación de dicha contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, por el período comprendido entre el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

un monto mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 64.641.95.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 195/2015 se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2020.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. María Patricia Holzcan.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la renovación del contrato bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. María Patricia Holzcan, D.N.I. N° 29.583.210, por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 64.641.95.-), para continuar cumpliendo funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORIA GENERAL

EC. N° 168/20 T° XXI N° 231/338 FECHA 130/20

Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires